



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 8 de enero de 1994

Núm. 5

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Aprobación de expediente de modificación de créditos . . . 81

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concurso para la contratación de la prestación a esta Corporación de los servicios de información, mediación y asesoramiento preparatorios de la formalización de contratos de seguros y reaseguros privados, así como la posterior asistencia al tomador y al asegurado o al beneficiario . . . . . 81

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de calle sin nombre en el barrio de Villamayor . . . . . 82

Acuerdo por el que se resuelven alegaciones presentadas al Plan especial de elementos del sistema viario para el ámbito de la intersección configurada en el nudo entre avenida de Navarra, autovía de Logroño y vía Hispanidad, así como relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de dicho Plan . . . . . 82

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Nonaspe . . . . . 83

#### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Acuerdo por el que se declaran las festividades locales laborales, retribuidas y no recuperables, para el año 1994 . . . . . 83

#### Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

Anuncios por los que se notifica a súbditos extranjeros para la presentación de determinada documentación . . . . . 86

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos . . . . . 86

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 86-87

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia . . . . . 87-95

Juzgados de lo Social . . . . . 95-96

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de los Términos de la Almotilla y Miralbueno el Viejo

Junta general ordinaria . . . . . 96

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 80.194

Con fecha 30 de noviembre de 1993 fue aprobado en sesión plenaria de esta Corporación expediente de modificación de créditos, concediendo créditos extraordinarios al presupuesto general de 1993, por importe de 101.452.939 pesetas, suplementando partidas insuficientemente dotadas por 123.770.142 pesetas y transfiriendo créditos de unas partidas a otras por importe de 20.000.000 de pesetas. Estas modificaciones se financian, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, por la cantidad total de 245.223.081 pesetas.

Ha sido expuesto al público por el período de quince días hábiles en el tablón de anuncios y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 281, de fecha 9 de diciembre de 1993, dando cumplimiento al artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y al artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica, resumido por capítulos, el mencionado expediente de modificación de créditos, que es el siguiente:

#### Presupuesto general

- A) Operaciones corrientes:
  - 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 53.488.237.
  - 4. Transferencias corrientes, 31.692.800.
 Suma operaciones corrientes, 85.181.037 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
  - 6. Inversiones reales, 25.179.116.
  - 7. Transferencias de capital, 94.862.928.
  - 8. Activos financieros, 40.000.000.
 Suma operaciones de capital, 160.042.044 pesetas.
- Suma total, 245.223.081 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante esta Diputación en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1993. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 80.183

#### Concurso

El objeto del presente concurso es la contratación de la prestación a esta Corporación de los servicios de información, mediación y asesoramiento preparatorios de la formalización de contratos de seguros y reaseguros privados, así como la posterior asistencia al tomador y al asegurado o al beneficiario.

Presupuesto de contrato: El adjudicatario, de acuerdo con la normativa vigente, será retribuido por la entidad o entidades aseguradoras con las que se concierten los contratos de seguros, mediante comisión o corretaje con cargo a las primas, no generando gasto alguno para el Ayuntamiento.

Duración del contrato: Se establece por un período de tiempo de un año, a partir de la notificación de la adjudicación, prorrogable tácitamente de año en año y hasta un máximo de cuatro.

Garantía provisional: 1.000.000 de pesetas.

Garantía definitiva: 4.000.000 de pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, de 8.00 a 13.00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación en sesión pública y se procederá a la apertura de plicas.

El pliego de condiciones a que hace referencia el presente concurso fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de diciembre de 1993.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 30 de diciembre de 1993. — El secretario general accidental.

#### ANEXO

##### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ....., y CIF número .....), declara:

I. Que conoce el anuncio publicado en el "BOE" para el concurso público de adjudicación de los servicios de mediación y asesoramiento en la producción de seguros privados para el Ayuntamiento de Zaragoza, con la duración y alcance señalados en el pliego elaborado al efecto.

II. Que, igualmente, conoce el pliego de condiciones técnico-administrativas que debe regir la contratación citada, que expresamente asume y acata en todas sus partes.

III. Que ni el ofertante ni la empresa a la que, en su caso, representa se encuentran incluidos en ninguno de los casos y supuestos de prohibición o limitación para contratar con la Administración, ni en las incompatibilidades y prohibiciones para ejercer la profesión de corredor de seguros.

IV. Que ofrece realizar las prestaciones del presente contrato con arreglo a las normas y tarifas de primas legalmente establecidas y según el cuadro de comisiones que a continuación señala (% sobre primas netas):

- Incendios y extensivos.
- Robo.
- Transportes.
- Automóviles.
- Vida.
- Accidentes.
- Responsabilidad civil.
- Equipos electrónicos.

V. Que en los sobres "B" y "C" acompaña la documentación exigida en el citado pliego de condiciones técnico-administrativas, en orden a acreditar la concurrencia de los criterios y circunstancias que se exigen para la adjudicación del contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente, así como DNI.)

Núm. 75.660

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de calle sin nombre del barrio de Villamayor (Zaragoza), y de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su propio Reglamento, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación de este anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes

sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas, e indicadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la mencionada relación.

##### Fincas, propietarios afectados y superficie en expropiación

1. Camino. Sindicato de Riegos de Villamayor. 40 metros cuadrados.
2. Camino. Sindicato de Riegos de Villamayor. 5 metros cuadrados.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección Jurídica de Adquisición de Suelo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Eduardo Ibarra, sin número (sector Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, practicándose notificación individualizada a cada uno de los afectados, así como a aquellas personas que resulten directamente interesadas en la tramitación del expediente administrativo.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas las que se formulen, se proseguirá con la tramitación, mediante la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, lo que implica el inicio del expediente expropiatorio.

Cuarto. — Autorizar al ilustrísimo señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación resulte necesaria para la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 75.661

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobada inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan especial de elementos del sistema general viario para el ámbito de la intersección configurada en el nudo entre avenida de Navarra, autovía de Logroño y vía Hispanidad y su entronque con éstas, y expuesta al público, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 26 del Reglamento que la desarrolla, se resuelven las alegaciones presentadas según se expresa a continuación:

1. Formulada por don José Antonio Garcés Nogués, en nombre y representación de don Rafael Andrés Esteban, manifestando que la finca afectada constituye residencia habitual del alegante, con existencia de plantaciones de carácter agrícola y forestal, resultando ineludible la conservación de los accesos a la misma y solicitando que las franjas de terreno objeto de expropiación se integren en el ámbito de ejecución del Plan parcial del sector 56.1. Contestar que la actuación expropiatoria es perfectamente compatible con el mantenimiento del uso de vivienda y explotación agrícola y forestal que desempeña en la actualidad, y que las indemnizaciones correspondientes a las plantaciones afectadas se sustanciarán en un momento procedimental posterior, más concretamente en la fase de justiprecio, garantizándose asimismo la accesibilidad rodada al interior de la finca no afectada por la expropiación. Respecto de su solicitud de inclusión de la porción de terreno objeto de expropiación en el ámbito del sector 56.1, la entidad mercantil Sicione, S. A., que ostenta la condición jurídica de beneficiaria de la expropiación, ha señalado que podría accederse a tal petición siempre y cuando el interesado autorice la ocupación anticipada de las porciones afectadas en concepto de cesiones a cuenta, renunciando al percibo de justiprecio e indemnizaciones al retener el derecho al aprovechamiento urbanístico que le corresponde en el ámbito de dicho sector y que se materializará en éste por adjudicación de suelo lucrativo en el proyecto de compensación del mismo, resultando absolutamente necesaria la formalización documental de estos compromisos.

2. Formulada por don Felipe Sanz Portolés, actuando en representación de la entidad mercantil Zaragoza Urbana, S. A., solicitando se acuerde la anulación del acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 1993 hasta tanto se haya producido la aprobación definitiva del Plan especial de elementos del sistema general viario de dicho ámbito, legitimador del procedimiento expropiatorio. Contestar que el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa señala que el inicio del expediente expropiatorio tiene lugar con el acuerdo de necesidad de ocupación de los terrenos afectados, o lo que es lo mismo, con la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto expropiatorio, por lo cual el momento

en que se produzca dicho acto administrativo será cuando resulte absolutamente necesario que previamente se haya aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento que legitima la expropiación y que en el presente expediente resulta ser el Plan especial de elementos del sistema general viario de dicho ámbito. Nuestra legislación no impide que dichas aprobaciones puedan adoptarse en la misma resolución plenaria, si bien la aprobación definitiva del Plan especial de referencia deberá ser anterior en el tiempo al inicio del expediente expropiatorio, por lo que procederá desestimar la alegación presentada y proponer la aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, condicionada a que previamente se haya producido la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento habilitante de la misma, esto es, del Plan especial de elementos del sistema general viario de dicho ámbito.

3. Formulada por don Zoilo Ríos Marqueta, solicitando igualmente la anulación del acuerdo plenario de 30 de septiembre de 1993, por el que se aprobaba inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el presente proyecto expropiatorio, al no haberse aprobado definitivamente el Plan especial de elementos del sistema general viario de dicho ámbito, legitimador de la expropiación. Contestar en idéntico sentido a lo expuesto en el párrafo anterior, alegación 2.

Segundo. — Que habiéndose llevado a cabo la aprobación definitiva del Plan especial de elementos del sistema general viario para el ámbito de la intersección configurada en el nudo entre avenida de Navarra, autovía de Logroño y vía de la Hispanidad, se aprueba definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan especial de elementos del sistema general viario para dicho ámbito, de conformidad con la resolución de las alegaciones anteriormente expuesta, y que es la siguiente:

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie en expropiación y de ocupación temporal, en metros cuadrados*

1. Z-04-44-05-021. Cartonajes Barco. 125. —.
2. Z-04-44-05-021. Pedro Cabeza, S. A. 78. —.
3. Z-04-44-05-19. Angel Vecino Ruiz. 145. —.
4. Z-04-44-05-18. Miguel Pascual Perales y otros. 153. —.
5. Z-04-44-05-22. Zoilo Ríos Marqueta. 314. —.
6. Z-04-44-05-01. RENFE (Dpto. Patrimonio y Urb.). 252. —.
7. Z-08-56-27-004. Hermanos Lacasa Ríos. 60. 300.
8. Z-08-56-27-005. Rafael Andrés Esteban. 30. 468.
9. Z-08-56-27-006. Zaragoza Urbana, S. A. 80. 1.027.
10. Z-08-56-27-008. Zoilo Ríos Marqueta. 100. 554.
- 11.1. Riego. Sindicato de Riegos de Miralbueno. 6. 84.
- 11.2. Riego. Sindicato de Riegos de Miralbueno. —. 57.
- 12.1. Z-08-56-27-009. DUMESA. —. 650.
- 12.2. Z-08-56-27-009. DUMESA. —. 1.800.
13. Z-08-56-27-012. DUMESA. —. 80.
14. Z-08-56-27-046. DUMESA. —. 450.
15. Z-08-56-27-045. DUMESA. —. 1.520.
16. Z-08-56-27-031. Zaragoza Urbana, S. A. —. 2.637.
17. Z-08-56-27-001. Zaragoza Urbana, S. A., y Zoilo Ríos Marqueta. —. 36.
18. Z-08-56-27-002. Inmobiliaria El Portazgo, S. A. —. 1.060.
19. Z-04-40-15-037. Zaragoza Urbana, S. A. —. 1.240.
- 20.1. Z-04-40-15-084. José Alfonso, S. A. —. 2.095.
- 20.2. Z-04-40-15-084. José Alfonso, S. A. —. 590.
21. Z-04-40-15-085. DUMESA. —. 2.880.
22. Z-04-40-15-004. Construcciones Castillo Balduz, S. A. —. 1.974.

La parcela señalada con el número 10 en esta relación expropiatoria se encuentra arrendada a ZAVISA.

Tercero. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia, debiendo señalarse en el mismo plazo si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de la misma.

Cuarto. — La adopción del presente acuerdo supone el inicio del expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dos periódicos de publicación diaria y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos oportunos.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a la entidad mercantil Siciene, S. A., que ostenta la condición jurídica de beneficiaria de la expropiación, de conformidad con la legislación aplicable al efecto, requiriéndole para que en el plazo de siete días siguientes a que reciba la notificación del presente acuerdo señale las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo el justiprecio expropiatorio e indemnizaciones procedentes por la expropiación de las parcelas afectadas.

Sexto. — Autorizar al ilustrísimo señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para Inmobiliaria El Portazgo, S. A., cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva el presente anuncio de notificación.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 43.092

Doña María-Isabel Antolín Serrano solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,15 litros por segundo, a derivar del río Algás, en el término municipal de Nonaspe (Zaragoza), con destino al abastecimiento de una granja de pollos.

La captación se piensa realizar directamente del cauce del río, mediante una motobomba eléctrica de 1,5 kW de potencia, en el paraje llamado "Consell".

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 80.304

En relación con los días festivos de carácter local de los distintos municipios de la provincia, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, a la vista de las propuestas de los ayuntamientos que las han formulado, y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 46 del Real Decreto 2.001 de 1983, de 28 de julio, acuerda declarar como festividades locales laborales, retribuidas y no recuperables, para el año 1994, las siguientes:

- Acered.** — 4 de febrero y 9 de mayo. San Blas y Virgen de Semón.
- Agón.** — 2 de mayo y 29 de julio.
- Aguarón.** — 4 de abril y 11 de julio.
- Aguilón.** — 4 de abril y 16 de mayo.
- Ainzón.** — 20 de enero y 2 de mayo. San Sebastián.
- Aladrén.** — 3 de febrero y 5 de agosto. San Blas y Virgen de las Nieves.
- Alagón.** — 13 de junio y 8 de septiembre. San Antonio.
- Alarba.** — 9 de agosto. San Roque.
- Alborge.** — 29 de abril y 10 de agosto. Virgen de Montler y San Lorenzo.
- Alcalá de Ebro.** — 9 de mayo y 5 de diciembre. San Gregorio y Santa Bárbara.
- Alcalá de Moncayo.** — 12 y 16 de agosto.
- Aldehuela de Liestos.** — 3 de junio y 16 de agosto. Virgen del Guía al Guerrero y San Roque.
- Alfajarín.** — 8 y 29 de septiembre. Virgen de la Peña y San Miguel.
- Alfamén.** — 16 y 17 de agosto.
- Alforque.** — 19 de enero y 20 de mayo. San Fabián y San Sebastián y Santa Prudenciana.
- Alhama de Aragón.** — 23 de mayo y 16 de agosto. Santa Quiteria y San Roque.
- Almolda (La).** — 23 y 24 de mayo.
- Almonacid de la Cuba.** — 5 de febrero y 28 de mayo.
- Almonacid de la Sierra.** — 12 y 13 de septiembre. San Nicolás.
- Almunia de Doña Godina (La).** — 20 de enero y 26 de septiembre. San Sebastián y Santa Pantaria.
- Ambel.** — 20 de enero y 29 de agosto. San Sebastián y Santas Reliquias.
- Anento.** — 3 y 5 de febrero. San Blas y Santa Agueda.
- Aniñón.** — 20 de septiembre y 23 de noviembre. El Misterio y San Clemente.
- Añón de Moncayo.** — 8 y 9 de agosto.

- Arándiga.** — 9 de mayo y 26 de septiembre. Romería del Bolage y Santos Cosme y Damián.
- Ardisa.** — 22 de enero y 26 de julio. San Vicente y Santa Ana.
- Artieda.** — 10 de agosto y 11 de noviembre. San Lorenzo y San Martín.
- Asín.** — 9 de mayo y 18 de noviembre. San Gregorio y San Román.
- Atea.** — 23 de mayo y 26 de agosto. Santa Cruz y San Ramón.
- Ateca.** — 3 de febrero y 8 de septiembre. San Blas y Virgen de la Peana.
- Azuara.** — 12 de mayo y 8 de septiembre. La Ascensión y Virgen de la Piedad.
- Bagüés.** — 27 de septiembre. San Miguel.
- Bárboles.** — 3 y 4 de octubre.
- Bardallur.** — 4 de febrero y 16 de agosto. Santa Agueda y San Roque.
- Belchite.** — 5 de abril y 14 de septiembre. Virgen del Pueyo y Santa Cruz.
- Berdejo.** — 22 de agosto. Virgen del Río.
- Berruoco.** — 21 de enero y 5 de agosto.
- Biel-Fuencalderas.** — 9 de mayo y 26 de julio. Virgen de la Sierra y Santa Ana.
- Bijuesca.** — 13 de junio y 16 de agosto. San Antonio y San Roque.
- Biota.** — 6 de mayo y 29 de septiembre.
- Bisimbre.** — 8 de agosto y 7 de diciembre.
- Boquiñeni.** — 24 de mayo y 3 de octubre. Santo Cristo y Virgen del Rosario.
- Borja.** — 2 de mayo y 21 de septiembre. Virgen de la Peana.
- Botorríta.** — 6 de mayo y 30 de septiembre.
- Brea de Aragón.** — 4 de febrero y 26 de julio. San Blas y Santa Ana.
- Bubierca.** — 29 de septiembre y 17 de diciembre. San Miguel y Virgen de la Esperanza.
- Bujaraloz.** — 17 de enero y 5 de agosto. San Antón y Virgen de las Nieves.
- Bulbiente.** — 10 de junio y 24 de agosto. Sagrado Corazón y San Bartolomé.
- Burgo de Ebro (El).** — 4 de febrero y 16 de agosto. Santa Agueda y San Roque.
- Cabañas de Ebro.** — 24 de enero y 14 de septiembre.
- Cabolafuente.** — 12 de marzo y 14 de septiembre.
- Cadrete.** — 3 de mayo y 14 de septiembre.
- Calatayud.** — 16 de agosto y 8 de septiembre.
- Calatorao.** — 24 de agosto y 14 de septiembre. San Bartolomé y Santo Cristo.
- Calcena.** — 1 y 2 de agosto. Santa Constancia y San Cristóbal.
- Campillo de Aragón.** — 29 de abril y 14 de septiembre. San Pedro y Santa Sábana.
- Carenas.** — 16 de mayo y 26 de julio.
- Cariñena.** — 29 de enero y 14 de septiembre. San Valero y Santo Cristo de Santiago.
- Caspe.** — 4 de abril y 31 de octubre.
- Castejón de Alarba.** — 20 de enero y 20 de diciembre. San Fabián y Santo Domingo.
- Castejón de las Armas.** — 17 de mayo y 16 de agosto. San Pascual y Virgen del Cerro.
- Castejón de Valdejasa.** — 20 de enero y 26 de julio. San Sebastián y Santa Ana.
- Castiliscar.** — 9 y 16 de mayo.
- Cervera de la Cañada.** — 9 de mayo y 23 de septiembre. San Gregorio y Santa Tecla.
- Cetina.** — 19 de mayo y 19 de octubre.
- Cimballa.** — 4 de febrero y 12 de septiembre. Santa Agueda y Santísimo Misterio.
- Cinco Olivas.** — 3 y 4 de febrero. San Blas y La Candelaria.
- Clarés de Ribota.** — 19 de agosto y 7 de diciembre. Santo Cristo y Santa Bárbara.
- Codo.** — 14 de mayo y 20 de agosto. San Isidro y San Bernardo.
- Cosuenda.** — 11 de junio y 25 de agosto.
- Cuarte de Huerva.** — 29 de enero y 26 de julio. San Valero y Santa Ana.
- Cubel.** — 18 de marzo y 22 de agosto. San José y Virgen del Guía al Guerrero.
- Cuerlas (Las).** — 16 y 17 de agosto.
- Chiprana.** — 3 de febrero y 16 de agosto. San Blas y San Roque.
- Chodes.** — 29 y 30 de septiembre.
- Daroca.** — 7 de marzo y 2 de junio. Santo Tomás y Corpus Christi.
- Ejea de los Caballeros.** — 14 de enero y 24 de junio. Voto a la Purísima y San Juan.
- Embid de Ariza.** — 20 de mayo y 19 de agosto.
- Encinacorba.** — 2 de mayo y 5 de agosto. Santa Cruz.
- Epila.** — 24 de agosto y 5 de diciembre.
- Erla.** — 20 de enero y 9 de mayo. San Sebastián y San Gregorio.
- Escatrón.** — 7 de febrero y 16 de agosto.
- Fabara.** — 4 de abril y 16 de mayo. Lunes de Pascua y San Isidro.
- Fayos (Los).** — 21 de marzo y 5 de diciembre. San Benito y Santa Bárbara.
- Figueruelas.** — 24 de agosto y 5 de diciembre. Santo Cristo y Santa Bárbara.
- Frago (El).** — 14 de septiembre y 1 de octubre. Santa Cruz y Virgen del Rosario.
- Frasno (El).** — 25 y 26 de agosto.
- Fréscano.** — 17 de enero. San Antón.
- Fuendetodos.** — 24 y 25 de agosto.
- Fuentes de Ebro.** — 14 de mayo y 29 de septiembre.
- Gallocanta.** — 20 de enero y 22 de abril.
- Gallur.** — 13 y 29 de junio. San Antonio y San Pedro.
- Gelsa de Ebro.** — 29 de abril y 8 de septiembre. San Pedro y Virgen del Buen Suceso.
- Gotor.** — 26 de julio y 5 de diciembre. Santa Ana y Santa Bárbara.
- Grisel.** — 16 de agosto y 24 de septiembre. San Roque y Virgen de las Mercedes.
- Grisén.** — 29 de septiembre y 11 de noviembre. San Miguel y San Martín.
- Herrera de los Navarros.** — 3 de febrero y 8 de septiembre. San Blas y Virgen de Herrera.
- Illueca.** — 24 de enero y 24 de junio. San Babil y San Juan.
- Isuerre.** — 24 de agosto. San Bartolomé.
- Jaraba.** — 16 de agosto y 23 de septiembre.
- Jarque.** — 20 de enero y 29 de abril. San Sebastián y San Pedro.
- Jaulín.** — 3 de febrero y 2 de junio. San Blas y San Marcelino.
- Joyosa (La).** — 8 de septiembre y 3 de octubre. Virgen del Puig y Virgen del Rosario.
- Lagata.** — 5 de febrero y 14 de septiembre. Santa Agueda y Santa Cruz.
- Langa del Castillo.** — 30 de abril y 2 de mayo.
- Layana.** — 16 de agosto y 29 de diciembre.
- Lécera.** — 2 de mayo y 4 de agosto.
- Leciñena.** — 15 de marzo y 14 de octubre. Virgen de Magallón y San Calixto.
- Lechón.** — 18 de abril y 10 de agosto. San Fabián y San Sebastián y San Lorenzo.
- Lobera de Onsella.** — 24 de junio y 31 de agosto. San Juan y San Ramón.
- Longares.** — 20 de enero y 10 de mayo. San Sebastián y Santa Espina.
- Longás.** — 19 de enero y 25 de junio. San Sebastián y Santa Orosia.
- Lucena de Jalón.** — 10 y 13 de junio. San Antonio.
- Luceni.** — 29 de abril y 29 de agosto. San Pedro Mártir y San Agustín.
- Luesia.** — 8 de septiembre y 27 de diciembre. Virgen del Puyal y San Esteban.
- Luesma.** — 20 de enero y 13 de junio. San Fabián y San Sebastián y San Antonio.
- Lumpiaque.** — 16 de agosto y 4 de octubre.
- Luna.** — 13 de junio y 8 de septiembre. San Antonio.
- Maella.** — 17 de enero y 4 de abril. San Antón y Lunes de Pascua.
- Magallón.** — 20 de enero y 14 de septiembre. San Sebastián.
- Mainar.** — 25 de abril y 16 de agosto. San Marcos y San Roque.
- Malanquilla.** — 2 de mayo y 16 de agosto. Santo Cristo y San Roque.
- Maleján.** — 8 de agosto.
- Malón.** — 22 de enero y 14 de septiembre. San Vicente y La Cruz.
- Maluenda.** — 8 de septiembre y 13 de octubre. Las Esclavas y La Pilarica.
- Mallén.** — 3 de febrero y 9 de septiembre.
- Manchones.** — 25 de enero y 16 de agosto. San Pablo y San Roque.
- Mara.** — 20 de enero y 17 de mayo. San Fabián y San Pascual.
- Mediana de Aragón.** — 4 de abril y 26 de julio. Lunes de Pascua y Santa Ana.
- Mequinenza.** — 4 de febrero y 19 de septiembre.
- Mesones de Isuela.** — 3 de febrero y 2 de agosto. San Blas y Virgen de los Angeles.
- Mezalocha.** — 13 de junio y 29 de septiembre. San Antonio y San Agustín.
- Miedes de Aragón.** — 4 de febrero y 13 de mayo.
- Monegrillo.** — 4 de abril y 26 de julio. San Benito y Santa Ana.
- Moneva.** — 3 de mayo y 16 de agosto. Santa Cruz y San Fausto.
- Monreal de Ariza.** — 29 de abril y 13 de octubre. San Pedro.
- Monterde.** — 13 de agosto y 24 de septiembre.
- Montón.** — 19 y 20 de agosto.
- Morata de Jalón.** — 16 de agosto y 5 de diciembre.
- Morés.** — 30 y 31 de mayo.
- Moros.** — 4 de abril y 10 de diciembre. Lunes de Pascua y Santa Eulalia.
- Moyuela.** — 7 de enero y 23 de noviembre. San Raimundo y San Clemente.
- Mozota.** — 22 de julio y 19 de agosto. Santa María Magdalena.
- Muel.** — 3 de febrero y 8 de septiembre. San Blas y Virgen de la Fuente.

- Muela (La).** — 13 de junio y 23 de noviembre. San Antonio y San Clemente.
- Munébrega.** — 9 de mayo y 16 de agosto. Virgen del Mar y San Roque.
- Murero.** — 9 de mayo y 17 de agosto. San Gregorio y San Mamés.
- Murillo de Gállego.** — 2 de febrero y 24 de agosto. La Candelaria y San Bartolomé.
- Navardún.** — 9 de mayo y 5 de agosto. San Gregorio.
- Nigüella.** — 13 de junio y 10 de agosto. San Antonio y San Lorenzo.
- Nombrevilla.** — 2 de junio y 16 de agosto. Corpus Christi y Virgen de Valvaneda.
- Nonaspe.** — 4 de abril y 24 de agosto.
- Novallas.** — 30 de junio y 14 de septiembre. San Marcial y Santa Cruz.
- Novillas.** — 7 de octubre y 14 de diciembre. Virgen del Rosario y San Nicasio.
- Nuévalos.** — 21 de enero y 27 de agosto.
- Nuez de Ebro.** — 3 de octubre y 11 de noviembre. Virgen del Rosario y San Martín.
- Olvés.** — 3 de febrero y 15 de septiembre. San Blas y Santa Cruz.
- Otinara de Salz.** — 16 de mayo y 2 de septiembre.
- Orea.** — 26 de julio y 14 de agosto. Santa Ana y Santa Cruz.
- Orés.** — 20 de enero y 24 de agosto. San Sebastián y San Bartolomé.
- Osera de Ebro.** — 15 de abril y 11 de noviembre. Santa Engracia y San Martín.
- Paniza.** — 21 de mayo y 8 de septiembre. Santa Quiteria y Virgen del Aguila.
- Paracuellos de Jiloca.** — 13 de junio y 10 de diciembre. San Antonio y Santa Eulalia.
- Paracuellos de la Ribera.** — 4 y 7 de febrero. San Pedro y San Pedrico.
- Pastriz.** — 29 de junio y 26 de julio. San Pedro y Santa Ana.
- Pedrola.** — 16 de agosto y 10 de octubre.
- Pedrosas (Las).** — 16 y 24 de agosto. San Roque y San Bartolomé.
- Perdiguera.** — 5 de febrero y 29 de julio. Santa Agueda y Santa Beatriz.
- Piedratjada.** — 20 de enero y 31 de agosto. San Sebastián y San Ramón.
- Pina de Ebro.** — 18 de marzo y 9 de mayo.
- Pintanos (Los).** — 17 de enero y 31 de agosto. San Antón y San Ramón.
- Plasencia de Jalón.** — 4 de febrero y 13 de junio. Santa Agueda y San Antonio.
- Pleitas.** — 29 y 30 de abril.
- Plenas.** — 30 de abril y 27 de agosto. Virgen de Mayo y San Agustín.
- Pomer.** — 16 y 17 de agosto. San Roque y Virgen de los Dolores.
- Pozuelo de Aragón.** — 17 de enero y 26 de julio. San Antonio y Santa Ana.
- Pradilla de Ebro.** — 20 de enero y 7 de septiembre.
- Puebla de Albortón (La).** — 20 de enero y 27 de agosto.
- Puebla de Alfindén (La).** — 25 de marzo y 16 de agosto. Virgen de Alfindén y San Roque.
- Puendeluna.** — 24 de agosto y 7 de diciembre. San Bartolomé y San Nicolás.
- Remolinos.** — 13 de junio y 14 de septiembre. San Antonio y Santo Cristo de la Cueva.
- Retascón.** — 2 de junio y 24 de agosto. Corpus Christi y San Bartolomé.
- Ricla.** — 21 de mayo y 22 de julio. Santos Teopompo y Sinesio y Santa María Magdalena.
- Romanos.** — 20 de enero y 23 de mayo. San Fabián y San Sebastián y Lunas de Pentecostés.
- Rueda de Jalón.** — 17 de enero y 26 de julio. San Antón y Santa Ana.
- Ruesca.** — 28 de enero y 31 de agosto.
- Sádaba.** — 3 de mayo y 17 de agosto. La Cruz.
- Salillas de Jalón.** — 20 de mayo y 11 de noviembre. Santa Quiteria y San Martín.
- Salvaterra de Esca.** — 20 de enero y 8 de septiembre. San Sebastián y Virgen de la Peña.
- Samper del Salz.** — 10 de mayo y 5 de agosto. Santa Espina.
- San Martín de la Virgen de Moncayo.** — 8 de septiembre y 11 de noviembre. Cristo de la Misericordia y San Martín.
- San Mateo de Gállego.** — 20 de enero y 21 de septiembre. San Sebastián y San Mateo.
- Santa Cruz de Grío.** — 3 de febrero y 5 de diciembre. San Blas y Santa Bárbara.
- Santa Cruz de Moncayo.** — 3 de mayo y 16 de julio. La Cruz y Corazón de Jesús.
- Santa Eulalia de Gállego.** — 16 y 17 de agosto. San Roque.
- Santed.** — 17 de junio y 19 de agosto.
- Sástago.** — 17 de enero y 25 de abril. San Antón y Virgen de Montler.
- Saviñán.** — 16 de agosto y 14 de septiembre. San Roque y La Cruz.
- Sestrica.** — 16 de julio y 24 de agosto.
- Sierra de Luna.** — 20 de enero y 29 de abril. San Sebastián y San Pedro.
- Sisamón.** — 16 y 17 de septiembre.
- Sobradriel.** — 25 de abril y 13 de junio. San Marcos y San Antonio.
- Sofuentes.** — 23 de mayo y 1 de agosto.
- Sos del Rey Católico.** — 23 de mayo. Virgen de Valentuñana.
- Tabuena.** — 20 de enero y 8 de septiembre.
- Talamantes.** — 28 de mayo y 29 de septiembre. Virgen de Constantín y San Miguel.
- Tarazona.** — 4 de abril y 5 de octubre. Lunes de Pascua y San Atilano.
- Tauste.** — 21 de abril y 21 de septiembre. Virgen de Sancho Abarca.
- Terrer.** — 9 de mayo y 5 de diciembre. San Gregorio y Santa Bárbara.
- Tierga.** — 3 de mayo y 30 de agosto. La Cruz y Santa Rosa.
- Torralba de los Frailes.** — 4 de febrero y 19 de agosto. San Blas y Virgen de Belén.
- Torralba de Ribota.** — 20 de enero y 2 de agosto. San Sebastián y Virgen de los Angeles.
- Torralbilla.** — 29 de abril y 10 de agosto. San Pedro y San Lorenzo.
- Torrelapaja.** — 22 y 23 de agosto. Virgen de Malanca.
- Torrellas.** — 23 de mayo y 11 de noviembre. El Cristo y San Martín.
- Torres de Berrellén.** — 9 de mayo y 22 de julio.
- Torrijo de la Cañada.** — 9 y 10 de septiembre.
- Tosos.** — 3 de febrero y 24 de agosto.
- Uncastillo.** — 8 y 9 de septiembre.
- Undués de Lerda.** — 16 de septiembre y 11 de noviembre. Santa Eufemia y San Martín.
- Urrea de Jalón.** — 20 de enero y 3 de octubre. San Sebastián y Virgen del Rosario.
- Used.** — 25 de enero y 10 de mayo.
- Utebo.** — 17 de junio y 26 de julio.
- Val de San Martín.** — 2 de febrero y 16 de junio.
- Valdehorna.** — 26 de abril y 29 de agosto. Virgen de la Cabeza y San Juan.
- Valmadrid.** — 9 de mayo y 16 de julio. San Gregorio y San Fausto.
- Valpalmas.** — 20 de enero y 9 de mayo. San Sebastián y San Gregorio.
- Valtorres.** — 9 de mayo y 19 de agosto. San Gregorio y Virgen del Rosario.
- Velilla de Ebro.** — 5 de agosto y 5 de diciembre. Virgen del Rosario y San Nicolás.
- Velilla de Jiloca.** — 5 de mayo y 18 de agosto.
- Vera de Moncayo.** — 5 de septiembre y 15 de noviembre. Virgen de Veruela.
- Vierlas.** — 3 de febrero y 22 de agosto. San Blas y Virgen del Rosario.
- Vilueña (La).** — 15 de enero y 14 de mayo. San Antón y La Cruz.
- Villafeliche.** — 4 y 5 de agosto.
- Villalengua.** — 17 de mayo y 19 de diciembre.
- Villanueva de Gállego.** — 13 de mayo y 5 de septiembre.
- Villanueva de Huerva.** — 3 de febrero y 26 de julio. San Blas y Santa Ana.
- Villar de los Navarros.** — 16 de agosto y 7 de diciembre.
- Villarreal de Huerva.** — 9 de mayo y 6 de junio. San Miguel.
- Villarroya de la Sierra.** — 9 y 12 de septiembre.
- Villarroya del Campo.** — 7 de octubre.
- Vistabella.** — 23 de mayo y 29 de agosto. Santa Quiteria y San Miguel.
- Zaida (La).** — 16 de agosto y 5 de diciembre.
- Zaragoza.** — 29 de enero y 5 de marzo. San Valero.
- Zuera.** — 23 de mayo y 26 de agosto. Virgen del Salz y San Licer.

Asimismo, y para general conocimiento, se recuerda que, de conformidad con el Real Decreto 1.346 de 1989, de 3 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de noviembre), y Decreto 153 de 1993, de 29 de septiembre, de la Diputación General de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 1 de octubre, corrección de 6 de octubre), las fiestas de general observancia para nuestra provincia en el año 1994 son las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 31 de marzo, Jueves Santo.
- 1 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, San Jorge.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 26 de diciembre, en sustitución de Navidad.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1993. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

## Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

Núm. 79.536

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Valdemar Mendes dos Santos, de nacionalidad portuguesa, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (calle Casta Alvarez, 49), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento, en el que literalmente se dice lo siguiente:

«Con fecha 22 de abril de 1993 presentó usted solicitud de tarjeta de residente comunitario con trabajo por cuenta propia, siendo advertido de la necesidad de aportar al expediente:

—Justificante del alta en el impuesto sobre actividades económicas.

—Justificante del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

Todo ello en aplicación del artículo 10, apartado b), del Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 156, de 30 de junio de 1992).

Como quiera que, pese al tiempo transcurrido, todavía no ha aportado la mencionada documentación, se le concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, para presentarla y/o formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, advirtiéndole que de no hacerlo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("BOE" núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se le tendrá por desistido de su petición, la cual no será resuelta expresamente y se archivará sin más trámite.»

Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El inspector jefe accidental de Documentación, Isidro Cabezudo Yagüe.

Núm. 79.537

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a Antonio Benjamín Correia, de nacionalidad portuguesa, que manifestó tener su domicilio en Zaragoza (avenida de Miguel Servet, 123, 3.º), y que ha resultado ser desconocido en el mismo, se hace público que la Jefatura Superior de Policía ha dictado requerimiento, en el que literalmente se dice lo siguiente:

«Con fecha 17 de mayo de 1993 presentó usted solicitud de tarjeta de residente comunitario con trabajo por cuenta propia, siendo advertido de la necesidad de aportar al expediente:

—Justificante del alta en el impuesto sobre actividades económicas.

—Justificante del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

Todo ello en aplicación del artículo 10, apartado b), del Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 156, de 30 de junio de 1992).

Como quiera que, pese al tiempo transcurrido, todavía no ha aportado la mencionada documentación, se le concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, para presentarla y/o formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, advirtiéndole que de no hacerlo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("BOE" núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se le tendrá por desistido de su petición, la cual no será resuelta expresamente y se archivará sin más trámite.»

Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El inspector jefe accidental de Documentación, Isidro Cabezudo Yagüe.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 71.000

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.245 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Aventin Belle, S. L., contra resolución de 16 de julio de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (números fijos 3.738 y 3.739).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 71.001

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.247 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Gestoría de Pirineo Aragón, S. L., contra resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 16.740).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

## SECCION SEXTA

### BALCONCHAN

Subasta de pastos

Núm. 80.109

Ha sido aprobada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, con arreglo al Plan de aprovechamientos del año de 1994, y mediante subasta, la adjudicación del disfrute de pastos en el monte de utilidad pública número 128, denominado "El Rebollar", de este término municipal, para 800 cabezas de ganado lanar y 40 de cabrío, por el precio de 80.000 pesetas al alza, con una superficie de 122 hectáreas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 13 de enero, a las 17.00 horas, bajo la presidencia del señor alcalde.

Balconchán, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde.

### BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 80.124

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta de los aprovechamientos de pastos, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la subasta para el próximo día 21 de enero.

Las proposiciones podrán presentarse en el Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el día 20 de enero de 1994.

Biel-Fuencalderas, 24 de diciembre de 1993. — El alcalde.

### CERVERUELA

Núm. 80.113

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para el año 1994, el próximo día 17 de enero, a las 9.00 horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, la subasta del siguiente aprovechamiento de pastos:

Monte "Dehesa Carrapaniza y Boalar", de 118 hectáreas de superficie, para 400 cabezas de ganado lanar.

Epoca de disfrute, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Tasación, 12.469 pesetas.

Cerveruela, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde, Jesús Julián.

### LA JOYOSA

Núm. 80.114

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hacen públicos el acuerdo aprobatorio y el texto íntegro de la modificación que figuran como anexos 1 y 2 al presente anuncio.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en los dos meses siguientes al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Joyosa, 23 de diciembre de 1993. — El alcalde.

### ANEXO I

Don Luis Manuel Ariño Barcelona, secretario del Ayuntamiento de La Joyosa;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de carácter ordinario, celebrada con la presencia de seis de los siete miembros que de derecho lo

componen, el día 26 de octubre de 1993 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

«4. Modificación Ordenanza reguladora del precio público por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público. — Dada cuenta, el Pleno acuerda, por unanimidad, la aprobación inicial del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público, así como la exposición pública del mismo en los lugares y por el plazo reglamentados. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, la no presentación de reclamaciones en el período de exposición pública determinará la definitiva aprobación del expediente de forma automática.»

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor alcalde don Angel Lasheras Villanueva, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Joyosa a 27 de octubre de 1993. — El secretario, Luis Manuel Ariño Barcelona. — Visto bueno: El alcalde, Angel Lasheras Villanueva.

## ANEXO 2

## Texto de la modificación de la Ordenanza

Art. 5.º Tarifa de ocupación con tuberías, 540 pesetas por metro cuadrado.

## MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE VILLAFELICHE Y MONTÓN

Núm. 80.117

La Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de Villafeliche y Montón ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 2.247.948 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Montón, 23 de diciembre de 1993. — El presidente.

## TABUENCA

Núm. 80.107

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones de las subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública números 50 a 56, en el término de Tabuena, y monte consorciado "La Sierra", en el término de Trasobares, conforme al Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, quedan expuestos al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, y de no presentarse reclamaciones, al día siguiente hábil de transcurridos diez también hábiles desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 12.00 y 12.30 horas, respectivamente, tendrán lugar las subastas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública números 50 a 56.

Precio de licitación, 131.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Presentación de proposiciones, en la Secretaría municipal, hasta el día de la subasta y en horas de oficina, donde también se les facilitarán los modelos de proposición.

2.ª Aprovechamiento de pastos del monte consorciado "La Sierra".

Precio de licitación, 10.500 pesetas.

Duración del aprovechamiento, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Presentación de proposiciones, en la Secretaría municipal, hasta el día de la subasta y en horas de oficina, donde también se les facilitarán los modelos de proposición.

Las licitaciones se aplazarán cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Tabuena, 22 de diciembre de 1993. — El alcalde, José de Calasanz Román Gracia.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 73.568

En autos de juicio ejecutivo núm. 601 de 1993-A, instados por Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez,

contra Central Distribuidora Alimentaria de Aragón, Samuel Franco López y Mariano Romanos del Barrio, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 727. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 601 de 1993-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Romeo, siendo demandados Samuel Franco López, Mariano Romanos del Barrio y Central Distribuidora Alimentaria de Aragón, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Samuel Franco López, Mariano Romanos del Barrio y Central Distribuidora Alimentaria de Aragón, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 5.549.738 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Contra la sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Central Distribuidora Alimentaria de Aragón, Samuel Franco López y Mariano Romanos del Barrio, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su publicación, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 74.193

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo-otros títulos núm. 493 de 1992, instado por Banco de Madrid, S. A., contra Félix de la Sierra Valencia y María Luisa Relaño López, se ha acordado la celebración de la tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, para el día 1 de marzo de 1994, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Tercera parte indivisa de finca urbana en planta baja de la casa núm. 11 de la calle Manuel Pérez Villamil, en la ciudad de Sigüenza (Guadalajara). Tiene una superficie de 76,70 metros cuadrados, con corral de 50 metros cuadrados, haciendo una extensión total de 126,70 metros cuadrados. Consta de cocina, comedor, salón y tres alcobas. Linda: derecha entrando, con calle de su situación; izquierda, mediante corral, con corral del piso segundo y pasillos de paso para dicho corral y para el corral del piso primero; fondo, con Venancio Tomeo Martín y otros; por alto, con piso primero de la finca; por bajo, con solar de las mismas, y al frente, con portal común y pasillo de paso para los corrales de los pisos primero y segundo, y corral del piso primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo núm. 971, libro 99, folio 247, finca 6.895. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 71.055

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 711 de 1992, promovidos por Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra herencia y/o herederos de Fernando Angel de Gonzalo López y Segurauto, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, debo condenar y condeno a María del Mar Gonzalo López y a Jesús Gonzalo López, como únicos herederos de Fernando Angel de Gonzalo López, y al Consorcio de Compensación de

Seguros, a que, solidariamente, indemnicen al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en la cantidad de 196.618 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 71.239

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de tercería de dominio núm. 1.278 de 1991, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos del juicio 1.278 de 1991 de tercería de dominio-menor cuantía, instado por don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la compañía mercantil Financo Leasing Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A. (CIF A-28.688.653), domiciliada en calle Velázquez, 150, de Madrid, contra Comercial Distribuidora de Neumáticos Arcos, S. L., domiciliada en Corona de Aragón, 16, de Zaragoza, y contra la compañía Zaragoza Motor, S. A. (CIF A-50.076.132), con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, 24, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la compañía mercantil Financo Leasing Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A. (CIF A-28.688.653), domiciliada en calle Velázquez, 150, de Madrid, contra Comercial Distribuidora de Neumáticos Arcos, S. L., domiciliada en Corona de Aragón, 16, de Zaragoza, y contra la compañía Zaragoza Motor, S. A. (CIF A-50.076.132), con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, 24, de Zaragoza, debo declarar y declaro que el vehículo "Nissan", modelo "Patrol 6-C Largo Wagon Top Line", número de bastidor WSKWYG26040499839, matrícula Z-4747-AK, es propiedad de Financo Leasing, S. A., decretando el alzamiento del embargo trabado, con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Zaragoza Motor, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que puede interponerse recurso de apelación dentro del quinto día a partir de su publicación ante este Juzgado.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 71.249

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 583 de 1993, promovido a instancia de la entidad mercantil Elaborados Santamar, S. L., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Francisco M. Montañés Pastor y Pilar Fandos Arilla, domiciliados en avenida Pablo Gargallo, 17, 6.º A. de Zaragoza, y por proveído del día 16 de noviembre de 1993 se ha mandado emplazar a Francisco M. Montañés Pastor y Pilar Fandos Arilla, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza), por medio de abogado y procurador, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la contesten por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga González. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 71.250

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 838 de 1993, promovidos a instancia de la compañía Actor-Geryma, S. A., representada por la procuradora doña M. Esther Garcés Nogués, contra la compañía Electrotecnia Arranz Hermanos, S. L., en ignorado paradero, y contra Jesús Arranz González, domiciliado en Marina Española, núm. 14 (edificio Cuarzo), de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 15 de noviembre de 1993 se ha mandado emplazar a la compañía Electrotecnia Arranz Hermanos, S. L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.º, de Zaragoza), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga González. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 71.573

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio número 1.192-C de 1991, de tercería de dominio, instados por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Uninter Leasing, S. A., con CIF 28.509.750 y domicilio en Zaragoza (plaza de Roma, F-1, entresuelo), contra Nivelco, S. A., con CIF A-084.201 y domicilio en Zaragoza (paseo Fernando el Católico, número 44, bajos), e Ibérica de Transmisiones, S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, número 208), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Uninter Leasing, S. A., contra Nivelco, S. A., e Ibérica de Transmisiones, S. A., debo declarar y declaro que los vehículos marca "DAF", modelo VS, matrícula Z-3313-AL y matrícula Z-7393-AK, pertenecen y son propiedad exclusiva de la actora Uninter Leasing, S. A., y debo ordenar y ordeno, en consecuencia, se alce el embargo trabado sobre los mismos, condenando en costas a Ibérica de Transmisiones, S. L.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, Ibérica de Transmisiones, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de Cataluña, número 208, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 71.686

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de noviembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 359 de 1993, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado don Alfonso Hernández Ibáñez, contra José María Samaniego Martínez y Manuela Pavón Ramírez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., debo condenar y condeno a los demandados José María Samaniego Martínez y Manuela Pavón Ramírez a abonar a la parte actora 94.541 pesetas, más los intereses desde la interpelación judicial hasta su completo pago, y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 71.785**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 471-C de 1993, instado por Comunidad de propietarios del número 9 de la calle Santa Lucía y números 3 y 5 de la calle La Salina, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y asistida del letrado don Juan Manuel Aísa Vallejo, contra Manuel Jesús Hernández Aparicio, con DNI F-17.836.967 y domicilio en Zaragoza (calle La Salina, número 3, 4.º F), y contra Mercedes Sánchez Martínez, con DNI F-17.780.636 e igual domicilio, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Comunidad de propietarios del número 9 de la calle Santa Lucía y números 3 y 5 de la calle La Salina, sobre reclamación de 66.048 pesetas, debo condenar y condeno a los demandados Manuel Jesús Hernández Aparicio y Mercedes Sánchez Martínez a que abonen a la actora la expresada cantidad, más los intereses legales de esa suma desde la interposición judicial, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Jesús Hernández Aparicio y Mercedes Sánchez Martínez, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 72.189**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 515 de 1992, promovidos por Manuel Carnicer Cuartero, representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el letrado don Raimundo Moreno García, contra Angeles Navarro Gregorio, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Manuel Carnicer Cuartero, debo condenar y condeno a la demandada Angeles Navarro Gregorio a que abone al actor 81.766 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 72.187**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de octubre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio núm. 1.192-C de 1991, de tercera de dominio, instados por don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la entidad mercantil Uninter Leasing, S. A. (CIF A-28509750), domiciliada en plaza de Roma, F-1, entresuelo, de Zaragoza, contra la entidad mercantil Nivelco, S. A. (CIF A-084201), domiciliada en Fernando el Católico, 44, bajos, de

Zaragoza, y la entidad mercantil Ibérica Transmisiones, S. A., con domicilio en avenida de Cataluña, 208, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la entidad mercantil Uninter Leasing, S. A. (CIF A-28509750), domiciliada en plaza de Roma, F-1, entresuelo, de Zaragoza, contra la entidad mercantil Nivelco, S. A. (CIF A-084201), domiciliada en Fernando el Católico, 44, bajos, de Zaragoza, y la entidad mercantil Ibérica Transmisiones, S. A., con domicilio en avenida de Cataluña, 208, de esta ciudad, debo declarar y declaro que los vehículos marca "DAF", matrícula Z-3313-AL, y marca "DAF", modelo VS, matrícula Z-7393-AK, pertenecen y son propiedad exclusiva de la actora Uninter Leasing, S. A., y debo ordenar y ordeno en consecuencia se alce el embargo trabado sobre el vehículo, condenando en costas a Ibérica de Transmisiones, S. L.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Ibérica de Transmisiones, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de Cataluña, 208, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 72.193**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de noviembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 473-C de 1993, promovidos por Teodoro Sanz Peñaranda, representado por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigido por el letrado don Francisco Javier Salinas Payer, contra Miguel Angel Pizarro Mateo, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de Teodoro Sanz Peñaranda, sobre reclamación de 164.306 pesetas, debo condenar y condeno al demandado Miguel Angel Pizarro Mateo a que abone al actor la expresada cantidad, más los intereses legales de esta suma desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Miguel Angel Pizarro Mateo, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 72.840**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

En virtud de lo acordado por el señor juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza en el expediente de quiebra necesaria número 546 de 1992, promovido por la compañía mercantil Textil A. Ortiz, S. A., contra la compañía mercantil Garper Calidad, S. L., seguido en este Juzgado, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores celebrada el día 20 de octubre de 1993 fueron designados síndicos don Jesús Ferruz Gil, con domicilio en Zaragoza (calle Albareda, 6, escalera 2, oficina 6), en representación de Textil A. Ortiz, S. A.; don Cristóbal Ramo Frontiñán, con domicilio en Zaragoza (calle Costa, 12, principal izquierda), en representación de Sedespa, S. A., y don Teófilo Valero Royo, con domicilio en Zaragoza (calle Marcial, 4, principal A izquierda), en representación de Lanerías y Sederías, S. A., los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos a los que afecte que hagan entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda a la quebrada.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 73.181**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 279 de 1987 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Talleres Barajas, S. A.,

contra Salvador Gallardo Ballano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Piso sito en Soria, en plaza de José Antonio, número 1, 8, M. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Soria, tomo 851, libro 108, folio 193, finca 10.514. Valorado en 17.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de febrero de 1994, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 17.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación al demandado Salvador Gallardo Ballano, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 73.420

La magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.681 de 1990 se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra José Luis Gómez Pérez y María Pilar de Miguel Giménez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Un vehículo marca "Opel", mod. "Senator 3.0 E", matrícula Z-7616-O. Valorado en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 9 de febrero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda

subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza accidental. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 73.207

La magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.267 de 1991, promovido por Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, contra Miguel Castro Carreras y Antonia Vallespín Lartiga, se ha acordado la celebración de la tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, para el día 7 de febrero de 1994 y hora de las 10.00, en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), anunciándose con veinte días de antelación y con las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace constar que los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

1. Un ordenador marca "Single Digtel", modelo AT-45 S, con procesador 80286, a 6, 8 y 12 MHz, 640 KB de memoria RAM; un disquete de 1,2 MB; un disco duro de 45 millones de bytes; ports paralelo y serie; teclado y monitor de 14 pulgadas, monocromo TTL, y drive interno de cinta de streamer, de 60 MB. Valorado en 450.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Opel", modelo "Senator", matrícula Z-7787-N. Dicho vehículo, según la comunicación de reserva de dominio número de registro Z-00305191, de fecha 24 de enero de 1991, de Banco NatWest España, de Zaragoza. Valorado en 400.000 pesetas.

Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo del remate, debiendo ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia sita en esta ciudad, plaza de Lanuza, sin número, cuenta número 4.920.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

El remate podrá cederse a tercero sólo por la parte actora.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza accidental. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 26

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.015 de 1992, tramitados a instancia de Bankinter, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra Felipe Rodríguez Sánchez y Guadalupe García Mendo, en reclamación de 1.517.721 pesetas de principal, más 300.000 pesetas para intereses y costas, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrada-jueza señora Paniagua Plaza. — Zaragoza, 3 de enero de 1994. — Dada cuenta, el anterior escrito y edicto acompañado, presentados por la procuradora señora Bosch, únense a los autos de su razón, y como se interesa en el mismo, librese edicto aclaratorio del de fecha 29 de noviembre de 1993, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día 27 de diciembre de 1993, con el número 74.197, y en el que constaba como demandada Marroquinería del Coral, S. A., cuando en realidad los demandados son Felipe Rodríguez Sánchez y Guadalupe García Mendo, y, entregándose dicho edicto aclaratorio a la procuradora instante para intervenir en su diligenciamiento, fíjese otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 71.014

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 624 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 624 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Abenia Lasauca, siendo demandados

Alejandro Barrado Vicente, Angeles Gracia García y José María Barrado Vicente, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Alejandro Barrado Vicente y Angeles Gracia García, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.367.923 pesetas, y de José María Barrado Vicente para el pago de 2.500.000 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José María Barrado Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10 Núm. 71.582

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 195 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de octubre de 1993. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido bajo el número 195 de 1993, a instancia de la demandante Banco Central Hispanoamericano, S. A., con domicilio en Madrid (calle Alcalá, número 49), representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y asistida por el letrado don Manuel José Romeo Lagunas, contra Alberto Lorén Gracia y María Isabel Collado Collado, ambos mayores de edad, vecinos de Zaragoza, con domicilio en paseo Reyes de Aragón, número 26, y contra Alberto Lorén Collado, María Isabel Lorén Collado y Antonio Lorén Collado, mayores de edad, solteros, vecinos de Zaragoza, con domicilio en barrio de Montemolín, número 40, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre donación llevada a cabo en fraude de acreedores y, subsidiariamente, reparación de daños y perjuicios, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de la demandante Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra los demandados Alberto Lorén Gracia, María Isabel Collado Collado y Alberto, María Isabel y Antonio Lorén Collado, las transmisiones que se describen en el hecho cuarto de la demanda, como fincas 3 y 4, mediante escritura que se detalla en el hecho séptimo, fueron llevadas a cabo en fraude de acreedores, y, en consecuencia, de la demandante Banco Central Hispanoamericano, S. A., declarando su rescisión, ordenando la cancelación de las inscripciones de dominio causadas por dichas transmisiones, con objeto de que se reintegren al patrimonio de Alberto Lorén Gracia y María Isabel Collado Collado las fincas anteriormente citadas, a fin de que la demandante pueda reintegrarse de su crédito frente a aquéllos, reconocido en la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, en el juicio sumario ejecutivo número 777 de 1991, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración. Y se desestima la petición de que si la rescisión solicitada fuera imposible se condene a todos los demandados, solidariamente, a indemnizar a Banco Central Hispanoamericano, S. A., de los daños y perjuicios ocasionados, integrados por la cantidad que se reclama en el mencionado procedimiento ejecutivo, más las costas devengadas y los intereses, con imposición de las costas causadas por el presente juicio a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alberto Lorén Gracia, María Isabel Collado Collado, Alberto Lorén Collado, María Isabel Lorén Collado y Antonio Lorén Collado, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10 Núm. 72.644

Cédula de citación de remate  
En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 747 de 1993, promovido por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Carlos Baztán Ibáñez y Concepción Infante Maza y otros, en

reclamación de 50.214.557 pesetas de principal, más 25.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate Núm. 72.646

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 302 de 1993, promovido por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Francisco Javier Escobar Refusta y María Jesús Guerrero Villapalos y otros, en reclamación de 581.116 pesetas de principal, más 250.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Núm. 72.757

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal sobre obtención del beneficio de justicia gratuita dimanante de juicio de menor cuantía número 472 de 1993, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de octubre de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto en nombre de S. M. el Rey los presentes autos de juicio verbal civil número 472 de 1993, sobre obtención de justicia gratuita, dimanante del juicio de menor cuantía seguido a instancia de Josefina Martínez Otín, mayor de edad, con domicilio en calle Canfranc, 8, de Zaragoza, representada por el procurador don Eduardo Forcada González y asistida por la letrada doña María Soledad Vidal Sierra, contra Eva María Ortega y Segura, con domicilio en calle Barbastro, 9, de Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, sobre obtención de justicia gratuita, siendo parte el abogado del Estado, y...

Fallo: Se concede a Josefina Martínez Otín el beneficio de justicia gratuita para litigar en el juicio de menor cuantía número 472 de 1993, seguido en este Juzgado por la misma contra Eva María Ortega Segura, sin expresa imposición de costas causadas por los presentes autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eva María Ortega y Segura, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate Núm. 72.842

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 773 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Fasio Desing, S. L., en reclamación de 2.138.188 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 72.923**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 381 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra José María Moya Salazar y María Pilar Royo Minguillón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de marzo de 1994, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se expresará al final. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 13 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 41. — Piso 9.<sup>o</sup> izquierdo, en la novena planta alzada, con una superficie útil de 99,60 metros cuadrados. Forma parte de una casa en calle María Moliner, 65, de esta ciudad, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,20 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 4.198, libro 65, folio 159, finca 5.055, inscripción 1.<sup>a</sup>. Tasado en 5.000.000 de pesetas.

2. Una participación indivisa de 0,7768 % en cada uno de los nueve locales que constituyen las fincas registrales números pares del 21.208 al 21.224, con el uso y disfrute exclusivo del aparcamiento señalado con el núm. 15, que ocupa una superficie de 13,44 metros cuadrados, sito en calle María Moliner, número 65. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza al tomo 4.021, libro 1, folio 108, fincas 21.208-16 al 21.224-16, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tasada en 600.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación****Núm. 71.200**

Conforme lo acordado en autos de juicio de cognición núm. 812-C de 1993, tramitado a instancia de María José de Miguel Lores, representada por la procuradora señora Ibáñez, contra César Allueva Lou, emplazo a éste para que comparezca en este Juzgado en el plazo de nueve días, apercibiéndole que de no hacerlo ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 72.839**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 598 de 1993-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, vistos por la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición número 598 de 1993, seguidos a instancia de Angel-Luis Alejandro Cruz y José María Pérez Sarraseta, en nombre y representación de Aragón Móvil, S. C. (Aramóvil), defendidos por el letrado señor Zarzuela y representados por el procurador señor Giménez Navarro, contra Pascual Lahija Quepo, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Angel Luis Alejandro Cruz y otros, contra Pascual Lahija Quepo, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 115.373 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Contra esta resolución podrá interponerse en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, recurso de apelación que se efectuará en el modo y forma que prevé el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Pascual Lahija Quepo, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación****Núm. 73.204**

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio verbal número 706-B de 1993, seguido a instancia de María José Félix Pérez, representada por el procurador señor San Pío, contra Carlos Pe Sancho y otro, en reclamación de 82.043 pesetas, libro la presente, por la cual se cita a Carlos Pe Sancho al juicio verbal que tendrá lugar el día 18 de febrero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, edificio letra A, segunda planta), haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Pe Sancho libro la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 72.652**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 37 de 1993-A se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Alicia Asín Nasarre, en solicitud de liberación de gravamen consistente en la cancelación de la deuda que asciende a 114.744 pesetas, que grava la siguiente finca:

Urbana núm. 16. — Piso 3.<sup>o</sup>, puerta 3, en la quinta planta, que mide 66,34 metros cuadrados y linda: frente, escalera y piso puerta 2; derecha entrando, patio de luces; izquierda, avenida de las Fuentes, y fondo, casa número 57 de la avenida de las Fuentes. Su participación en las cosas comunes es de 4,498 %. Es parte integrante de una casa sita en esta ciudad, en avenida de las Fuentes, 59, descrita en la inscripción segunda de la finca 42.942, al folio 13 vuelto del tomo 2.174, libro 955 de la sección segunda.

Por el presente, y en virtud de la providencia dictada en esta fecha, se cita a Ramona Palacios Idoipe y a los herederos de Santiago Aragüés Marco, como vendedores de la finca que se pretende liberar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 72.647**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 42 de 1993-A, promovidos por Zurich Seguros, contra Andrés Martín Prieto y Reddis Seguros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de julio de 1993. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio verbal número 42 de 1993, promovidos por Zurich Compañía de Seguros, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y asistida del letrado señor Fort Torres, contra Andrés Martín Prieto y Reddis

Seguros, representada esta última por la procuradora señora Belloc Hierro y defendida por el letrado señor Palacios Viu, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Zurich Compañía de Seguros, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Andrés Martín Prieto y Reddis Seguros, representados por la procuradora señora Belloc Hierro, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 164.755 pesetas, más los intereses legales, imponiendo además a dichos demandados el pago de las costas procesales causadas.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Martín Prieto, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 71.929**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 741 de 1993-D, instados por Lico Leasing, S. A., contra Jesús Mariano Ariza Villalba y otros, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a dicha parte demandada a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Asimismo se ha acordado notificar a Dolores Alonso Quintero, esposa de Mariano Ariza Villalba, la existencia del presente procedimiento así como el embargo trabado, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a Jesús Mariano Ariza Villalba y de notificación en legal forma a Dolores Alonso Quintero, como esposa del anterior, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 71.583**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 840 de 1992 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición número 840 de 1992, seguidos a instancia de Jesús Manuel Pradas Gómez, representado por la procuradora señora Gracia Romero y asistida del letrado señor Esteban-Porras del Campo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Manuel Pradas Gómez, y en su nombre y representación la procuradora señora Gracia Romero, contra DEPISA, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Jesús Manuel Pradas Gómez la cantidad de 107.350 pesetas, más los intereses legales calculados en la forma en que se ha razonado en el fundamento de derecho segundo, así como al pago de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a DEPISA, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 71.205**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 453 de 1993-A, promovidos por Adiego Hermanos, S. A.,

contra Comercio y Diseño de Embalajes, S. A., y Estanislao Molinero Peg, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de noviembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 453 de 1993-A, promovidos por Adiego Hermanos, S. A., representada por la procuradora señora Bosch Iribarren y asistida del letrado señor Izuzquiza Rueda, contra Comercio y Diseño de Embalajes, S. A., y Estanislao Molinero Peg, y...

Fallo: Que estimando la concurrencia de cosa juzgada respecto la demandada Comercio y Diseño de Embalajes, S. A., y desestimando la demanda en lo que se refiere al demandado Estanislao Molinero Peg, debo absolver y absuelvo en la instancia a aquélla y en el fondo a éste frente a la pretensión formulada en su contra por la demandante Adiego Hermanos, S. A., condenando a ésta al pago de las costas procesales.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a los efectos oportunos a Comercio y Diseño de Embalajes, S. A., libro y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, de lo que doy fe. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 71.243**

En virtud de lo acordado en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 746-D de 1993; promovidos por Urquijo Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laboda y dirigida por el letrado señor Marceñido Aldaz, contra Representaciones Tirado, S. L., Eusebio Tirado Martínez, Eusebio Tirado Soriano y José Carlos Tirado Soriano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados a Representaciones Tirado, S. L., Eusebio Tirado Martínez, Eusebio Tirado Soriano y José Carlos Tirado Soriano, y con su producto, entero y cumplido pago a Urquijo Leasing, S. A., de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la suma de 1.672.886 pesetas, importe del principal, más 133.824 pesetas en concepto de intereses por mora con arreglo a lo pactado, así como 33.720 pesetas en concepto de gastos de devolución y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 800.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Representaciones Tirado, S. L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 71.624**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 18 de 1992-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Zaragozano, S. A., contra Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña Tamayo, por el presente edicto se les da traslado a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, de que en la subasta celebrada el día 25 de junio de 1993, por la parte actora se ofrecieron las cantidades de 100.000 pesetas por la finca número 1 y 1.500.000 pesetas por la finca número 2, haciéndoles saber que tienen un plazo de nueve días para superar dichas cantidades o presentar persona que lo haga.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 71.689****Notificación de sentencia**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 947 de 1993-B, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Alberto Romera Aneiros,

se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 947 de 1993-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Lozano Vélez y defendida por el letrado señor Vacas González, contra Alberto Romera Aneiros, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Alberto Romera Aneiros, para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 126.466 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses pactados y costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Alberto Romera Aneiros, en paradero desconocido, libro la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 72.778

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza con el número 804 de 1993-A, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra Saturnino Aibar Garcés, María Luisa González Espiériz, Fulgencio Alfonso Mayayo Solana, Tomasa Giménez Murillo, José Manuel Aibar Garcés e Isabel Ballarín Laín, se ha dictado auto que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía ampliar y ampliaba la ejecución despachada en juicio ejecutivo 804 de 1993-A contra los bienes y rentas de Saturnino Aibar Garcés, María Luisa González Espiériz, Fulgencio Alfonso Mayayo Solana, Tomasa Giménez Murillo, José Manuel Aibar Garcés e Isabel Ballarín Laín, a la cantidad de 3.982.500 pesetas de principal, más la de 1.195.000 pesetas para gastos de protesto, intereses legales y costas, por lo que, en consecuencia, la ejecución comprenderá un total de 16.718.540 pesetas de principal y 4.957.000 pesetas para intereses y costas.»

Sirva de notificación en legal forma a Fulgencio Alfonso Mayayo Solana y Tomasa Giménez Murillo, demandados que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 71.579

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 938 de 1993-B, a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales doña María Aránzazu Saracho Díaz de Corcuera, contra José Luis Martín Conde y Felisa Calvo Gracia, sobre reclamación de 260.315 pesetas de principal, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados José Luis Martín Conde y Felisa Calvo Gracia para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 71.687

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 494 de 1993 de juicio verbal, seguidos, como demandante, por Francisca Baro Riu, representada por la procuradora señora Baringo Giner, siendo demandados Zaragoza de Explotaciones Industriales, Andrés Gustavo Sanignacio y la compañía

de seguros Multinacional Aseguradora, en reclamación de 86.939 pesetas, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda planteada por la representación procesal de la demandante Francisca Baro Riu, contra Andrés Gustavo Sanignacio, Zaragoza de Explotaciones Industriales y Multinacional Aseguradora, debo condenar y condeno a éstos a que solidariamente abonen a la actora la suma de 26.939 pesetas por los daños de la motocicleta y 15.000 pesetas por el lucro cesante, devengando la primera de las cantidades un interés anual del 20 %, a cargo de la compañía aseguradora, desde la fecha de producción del siniestro (23 de diciembre de 1992), y la segunda el interés legal. No se hace condena en costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Andrés Gustavo Sanignacio.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 72.190

El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 1.136 de 1993-A, seguido a instancia de la compañía mercantil Viveros Decora, S. A., con domicilio en carretera del Aeropuerto, kilómetro 4,700, de Garrapinillos (Zaragoza), representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor Gómez de la Bárcena, se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 1993 providencia que contiene los particulares literales siguientes:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Pérez Burred. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1993. — Dada cuenta; habiéndose ratificado por el administrado único Alfonso Moreno Alcázar la solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil Viveros Decora, S. A., se tiene por comparecido y parte al procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de dicha entidad, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se admite a trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil Viveros Decora, S. A. Publíquese la admisión de dicha solicitud por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, librándose asimismo edicto al periódico "Heraldo de Aragón"...

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza.» (Siguen firmas.)

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 72.195

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 662 de 1993-C, seguidos a instancia de Random Centro de Informática, S. A., representada por la procuradora señora Omella Gil, contra Florispán, S. L., sobre reclamación de 1.304.088 pesetas por principal, más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como propiedad de la demandada, y se requiere a la referida demandada para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado de Primera Instancia número 14, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Fincas respecto de las que se refiere el requerimiento:

—Una vivienda en la planta quinta de la calle Duque de Tamames, en Orihuela (Alicante). Inscrita al tomo 978, folio 76, finca 50.379 del Registro de la Propiedad de Orihuela.

—Porción de terreno en camino de la Borquera, de Pinseque, de 480 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.718, folio 19, finca 7.455 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Y para que la presente sirva de requerimiento a la demandada Florispán, S. L., expido la presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14**

Núm. 72.843

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.062 de 1993-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en reclamación de 507.627 pesetas de principal y 280.000 pesetas de intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los demandados Pablo Samitier Miñana y Montserrat Sanz Guelmedino, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 72.829

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 790 de 1993, instados por Luis Murillo Sampietro, contra Transdipar, S. L., sobre extinción de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia de fecha 22 de noviembre de 1993 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Luis Murillo Sampietro, contra Transdipar, S. L., declarando nulo el despido impugnado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, sin opción, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transdipar, S. L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 72.827

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 267 de 1993 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Ascensión Llorente López y otra, solicitando ejecución en los presentes autos número 297 de 1993, seguidos contra María Cortés Ramo.

Segundo. — Que la sentencia de 24 de junio de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 382.014 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 382.014 pesetas en concepto de principal, más la de 46.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora María Cortés Ramo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 72.828

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 268 de 1993 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Luis Duaso Alda, solicitando ejecución en los presentes autos número 483 de 1993, seguidos contra Transformados de Poliéster, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 21 de septiembre de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.497.138 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.497.138 pesetas en concepto de principal, más la de 180.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Transformados de Poliéster, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 72.824**

En ejecución núm. 174 de 1993, despachada en autos núm. 711 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Lázaro Rausell, en reclamación de cantidad, contra José Vicente Bendicho Yagüe, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — Zaragoza a 8 de noviembre de 1993. — Dada cuenta. Se decreta el embargo de los siguientes bienes de carácter inmueble, inscritos a nombre del ejecutado en el Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza):

1. Local comercial en casa sita en paseo de Sixto Celorrio, 26, de Calatayud, con una superficie construida de 497,34 metros cuadrados. Es la finca 19.468, inscrita al tomo 1.570, libro 279, folio 163.

2. Cinco sextas partes indivisas de campo yermo en la partida de "Coladilla", del término municipal de El Frasno (Zaragoza), de 57 áreas 21 centiáreas de cabida. Finca núm. 2.811, inscrita al tomo 1.581, libro 57, folio 166.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Margarita López Zaro, esposa del ejecutado, y una vez adquiera firmeza, librese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad de Calatayud para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los bienes de carácter inmueble propiedad del ejecutado, para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los inmuebles y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Asimismo se decreta el embargo del sobrante que en su día pueda producirse en la ejecución núm. 180 de 1993, seguida en este mismo Juzgado contra el mismo ejecutado, hasta el límite de las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de esta ejecución. Llévase a la referida ejecución nota de dicho embargo.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada José Vicente Bendicho Yagüe y Margarita López Zaro, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 72.832**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 762 de 1993, a instancia de Olga Angoy Ortega y otros, contra Aragonesa de Plásticos Industriales, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" núm. 171 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Aragonesa de Plásticos Industriales, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a Olga Angoy Ortega, 106.013 pesetas; a Mariano Blesa Delgado, 697.832; a Gonzalo Cortés López, 197.965; a Juan José Gea Moya, 95.664; a Julián Gracia Artal, 1.441.344; a Juan Carlos Hernando Lancís, 115.335; a José Manuel Marquina Fuertes, 630.168; a Urbano Millán Ibáñez, 1.048.023; a Jesús Moyano Gómez, 692.445; a Valero Sebastián Azuara, 27.246; a Ana María Tornos Artajona, 570.216; a Miguel Vera Blesa, 460.980, y a Pedro Millán Ibáñez, 1.441.344 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social

del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la parte demandada deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, números 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima, conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Aragonesa de Plásticos Industriales, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS TERMINOS DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO**

**Junta general ordinaria**

**Núm. 79.659**

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a todos los herederos a la reglamentaria Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 30 de enero de 1994, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en la Casa Social, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Examen y aprobación de la memoria correspondiente al primer semestre de 1993.
  - 3.º Examen y aprobación del presupuesto para 1994.
  - 4.º Nombramiento de cargos (renovación reglamentaria del presidente y del vicepresidente de la Comunidad, de la mitad de los vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, y de los formantes de la comisión de revisión de cuentas).
  - 5.º Operaciones de venta realizadas y futuras (entre otras, sector 60, olmera, casa y terreno de Cuarte).
  - 6.º Otorgar total autorización y plenos poderes al Sindicato, renovando o reiterando acuerdos anteriores, para que, al igual que hasta ahora, pueda en lo sucesivo ceder o vender aquellos terrenos que considere convenientes, motivado por la causa que sea, incluidos caminos, acequia madre, acequias principales, riegos, etc., así como también para hacer concesiones sobre desviaciones de caminos, de la acequia madre, de acequias principales, de riegos y sobre cualquier aprovechamiento que afecte a la Comunidad.
  - 7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Zaragoza, 27 de diciembre de 1993. — El presidente, Miguel Mora.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	220
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	38.500
Media página .....	20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial